CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA.
ORDENADOR DEL GASTO	Dirección Regional Atlántico
OBJETO	Contratar la participación de la Regional Atlántico del SENA en el desarrollo de evento para la promoción y fortalecimiento de emprendedores de economía popular y campesina 2025 como estrategia de participación y divulgación de los servicios del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos.

El objetivo de la entidad es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

Es menester señalar que las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” que establecen que *“La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas*

o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa". De igual forma, es de tener presente que la economía popular es entendida como la economía empírica de los trabajadores, dependientes o autónomos, de los que viven o quieren vivir de su trabajo, es la economía de sus familias, comunidades, asociaciones, organizaciones y redes de cooperación o ayuda mutua, formales o informales.

Cabe señalar que las unidades productivas de la economía popular comprenden emprendimientos unipersonales, familiares, comunitarios, micro unidades productivas, trabajadores a domicilio, comerciantes minoristas, talleres y pequeños negocios, entre otros, tanto formalizados como no formalizados. Estas unidades se dedican a la producción y/o comercialización de bienes y/o servicios, ya sea para autoconsumo o para su venta en el mercado local. Su propósito es generar ingresos para la auto subsistencia mediante el trabajo por cuenta propio o el emprendimiento de baja escala.

Por otra parte, la economía campesina, tiene una lógica y organización interna que interrelaciona la tierra disponible con los demás medios de producción y la disponibilidad de la fuerza de trabajo familiar, con las necesidades de subsistencia de la familia y de equilibrar estos factores según su articulación con la dinámica del conjunto de la economía y la existencia de cadenas y circuitos productivos demográficos. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) busca garantizar los derechos y acceso de servicios a las comunidades vulnerables, dentro de las que se encuentra el campesinado. Así mismo, señala que el Estado debe promover un sistema nacional de innovación agropecuaria y fomentar la asociatividad y el cooperativismo en el campo como base para el desarrollo agropecuario del país e incrementar la fuerza de trabajo nacional a través de la inversión en ciencia, tecnología y en el sistema educativo para el impulso de la innovación y la capacitación de la fuerza laboral y el aumento de la productividad en el país. Es por ello que, el SENA está llamado a fortalecer sus procesos, programas y servicios en favor de los derechos e intereses de los campesinas y campesinos, acorde con su contexto sociocultural y territorial, con el fin de aportar a la economía campesina a partir del mejoramiento de sus capacidades.

En ese contexto, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) trabaja de forma objetiva y mancomunada para el avance del país, generando oportunidades de crecimiento y apoyo a la economía popular y campesina a través de la capacitación y potencialización de los emprendimientos e ideas innovadoras guiando a las diversas comunidades a desarrollar sus talentos en el marco de los múltiples programas y apoyos que brinda la entidad, propendiendo por la mejora continua de la calidad de vida de cada individuo y de las comunidades, transmitiendo así un mensaje de empoderamiento a través de la productividad. De esta manera, el SENA trabaja por llegar con servicios pertinentes que suplan las necesidades de quienes hacen parte de esta economía, que día a día y, en su mayoría, en el anonimato, mueven la economía del país. Con ello se busca el cumplimiento de la misión y visión del SENA.

Es por ello que la entidad desarrolla diferentes estrategias entre las cuales se destacan CampeSENA y también, la estrategia Economía popular – full popular con las cuales la Regional Atlántico viene fortaleciendo a las asociaciones campesinas y a las unidades productivas de economía popular del Departamento, teniendo como punto de partida la formación profesional integral para el desarrollo de capacidades en las comunidades y acompañamiento en sus procesos productivos y de innovación para fortalecer sus emprendimientos.

Estas iniciativas buscan apoyar e incentivar en la comunidad, la creación, exploración, potencialización de ideas de negocio y con ello el empoderamiento de los emprendedores que día a día enfrentan nuevos retos frente a las dinámicas sociales y económicas, por lo tanto, la entidad se permite mostrar en espacios públicos a través de ferias, eventos, exposiciones, shows culturales, desfiles y muestras comerciales, los bienes agroindustriales terminados que son producidos por estas unidades de economía popular y de economía campesina que han sido fortalecidas por las actividades desarrolladas por la entidad en el marco de estas estrategias que promueven la capacitación y el fortalecimiento del emprendimiento :











En suma, de todo lo anterior y en cumplimiento de sus objetivos misionales, la Regional Atlántico requiere participar en espacios que permitan exhibir su portafolio de servicios, proyectos y resultados institucionales, generando visibilidad y reconocimiento ante la comunidad. Así mismo, la asistencia a este tipo de eventos posibilita el intercambio de conocimientos, el impacto de público nuevo, creación de posibles estrategias y/o alianzas para elevar a otro nivel la entidad, divulgar y comercializar los productos transformados de nuestros emprendedores, y con ello generar para nuestros participantes, es decir las unidades de económica popular y campesina la posibilidad de fortalecer su musculo financiero, así como sus estrategias y herramientas de comercialización.

Por ello, resulta conveniente la participación del SENA, en este tipo de escenarios, donde son los expositores quienes a través de sus vivencias y contacto con la comunidad dejan en evidencia la calidad de la educación, el fomento de la cultura productiva, el apoyo al liderazgo y al emprendimiento por los cuales propende la entidad.

Show de navidad de la banda de Baranoa 2025 -¨Gran musical de navidad¨

FUNDACION BANDA NACIONAL DE COLOMBIA (BANDA DE BARANOA) es una organización sin ánimo de lucro que representa una insignia cultural emblemática del Atlántico que busca formar a niños, niñas y jóvenes como verdaderos artistas integrales, haciendo de ellos seres humanos sensibles, espirituales, proactivos, responsables, honestos, creativos, dinámicos, productivos, visionarios, con sentido de pertenencia y amor por el arte, la cual este año celebra sus 30 años de trayectoria artística e impacto social y cultural en la Costa Caribe, llevando un legado de transformación a través de la música, las vivencias, los escenarios, el baile, tanto a nivel nacional como internacional.

Para este año 2025 la Banda de Baranoa llevará a cabo con su tradicional show navideño, el cual lleva por nombre *"Gran musical de navidad¨,* un evento que contará música, danza, teatro, tecnología, efectos especiales y pirotecnia, en el que participan en la puesta de escena más de 350 niños, niñas, adolescentes, jóvenes artistas, personal técnico y artistas reconocidos en el medio musical, que se presentarán en el escenario de la Concha Acústica del Municipio de Baranoa.

"Gran musical de navidad", es una puesta en escena dirigida bajo el concepto y la dinámica del teatro musical, este evento proyecta acoger un flujo de participantes de aproximadamente 12.000 asistentes de diversas edades, por lo que este escenario se compacta como una plataforma de impulso y contacto con las comunidades, con el fin de llegar a nuevos segmentos de mercado, dar a conocer qué ofrecen los expositores, realizar muestras empresariales y comercialización de productos.





La participación del SENA Regional Atlántico en el **Show de navidad de la banda de Baranoa 2025** en la celebración de sus 30 años, tiene un impacto altamente positivo y estratégico, ya que emerge como un escenario propicio para:

- La visibilidad y posicionamiento regional al exponer los resultados y experiencias exitosas de proyectos desarrollados en materia de emprendimiento adelantados por Regional Atlántico del SENA, que reflejan el compromiso de la Entidad el desarrollo económico de unidades productivas de economía popular y campesina, que ofrecen bienes y servicios de calidad con marca territorial a nivel cultural, artesanal y gastronómico del departamento, impulsando la competitividad de la región.
- Facilitar la comercialización de los productos agroindustriales terminados, elaborados por unidades productivas de economía popular y campesina contribuyendo así al aumento de sus ingresos, acceso nuevos mercados y oportunidades de crecimiento.
- Empoderar las capacidades empresariales y comerciales de las unidades productivas de economía popular y campesina participantes que vienen siendo impactadas por la Regional que se desenvolverán en este espacio propicio para la exposición y comercialización ante el público.

En ese sentido la participación se realizará en la zona comercial del evento, a través de una muestra de productos de las unidades productivas de economía popular y economía campesina, donde expondrán y comercializarán artículos tales como: Salsas picantes, dulces típicos, artesanías en palma de iraca, artesanías en madera, bisutería en mostacilla, souvenirs en madera, bisutería/joyería, entre otros.

En el marco del evento de navidad de la banda de Baranoa 2025, las unidades productivas de economía popular y economía campesina se posicionarán como una muestra del impacto institucional del SENA en la articulación entre la formación, innovación, emprendimiento y desarrollo regional, evidenciando cómo la capacitación y el apoyo al emprendimiento se traduce en sostenibilidad y crecimiento económico para las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante resolución de apertura, al Despacho del SENA Regional Atlántico le fueron asignados recursos para garantizar la participación de la Regional en diversos eventos que se alineen con los objetivos y la misionalidad de la entidad.

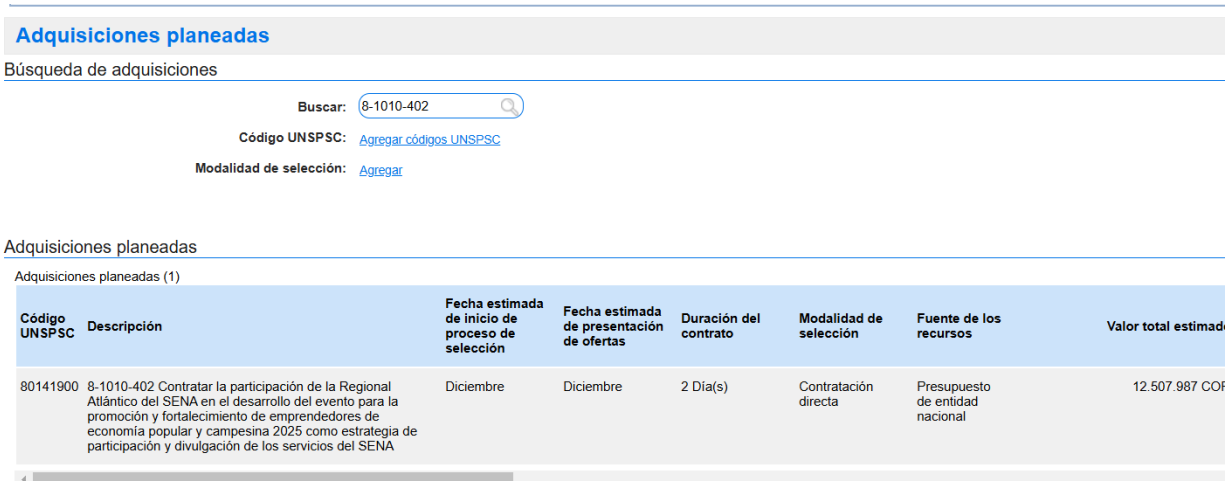
Considerando que el evento es un escenario propicio para los diferentes servicios que ofrece el SENA Regional Atlántico y las estrategias que desarrolla, surge la necesidad de aprovechar este evento y participar en el con la presentación de una muestra comercial a través de stands, por lo que se requiere, suplir la necesidad existente contratando la participación de la Regional Atlántico del SENA en el desarrollo del evento show de navidad de la banda de Baranoa 2025 *"Gran musical de navidad¨*, para la promoción y fortalecimiento de emprendedores de economía popular y campesina 2025 como estrategia de participación y divulgación de los servicios del SENA

Así las cosas, como quiera que el objeto a contratar corresponde a la participación en el evento organizado por la FUNDACIÓN BANDA NACIONAL DE COLOMBIA (BANDA DE BARANOA), la contratación se enmarca dentro de la causal de contratación directa descritas en la Ley 1150 de 2007 artículo 2°, Numeral 4°, literal G):

G) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Corresponde adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa para con la finalidad de satisfacer la necesidad anteriormente esbozada.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-1010-402

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimad
80141900	8-1010-402 Contratar la participación de la Regional Atlántico del SENA en el desarrollo del evento para la promoción y fortalecimiento de emprendedores de economía popular y campesina 2025 como estrategia de participación y divulgación de los servicios del SENA	Diciembre	Diciembre	2 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	12.507.987 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	F	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar la participación de la Regional Atlántico del SENA en el desarrollo del evento para la promoción y fortalecimiento de emprendedores de economía popular y campesina 2025 como estrategia de participación y divulgación de los servicios del SENA.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N.A.

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

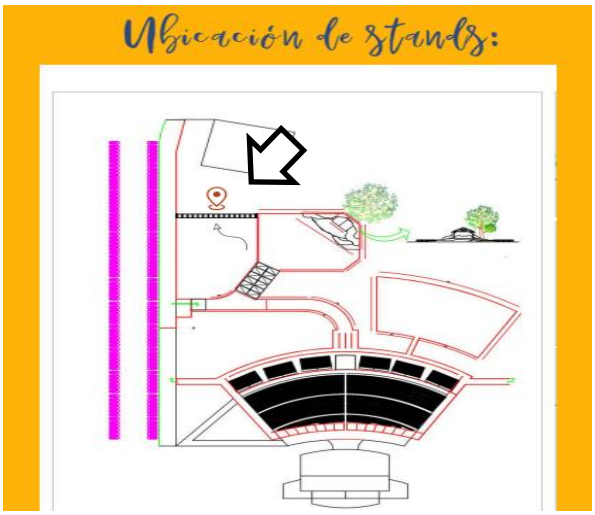
No aplica.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la propuesta presentada por **FUNDACIÓN BANDA NACIONAL DE COLOMBIA (BANDA DE BARANOA)** como organizador exclusivo del evento Show de navidad de la banda de Baranoa 2025, el prestador se compromete a prestar los servicios contratados garantizando la entrega de espacios para la participación de la Regional Atlántico del SENA y demás aspectos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

1.	PARTICIPACIÓN EN ÁREA COMERCIAL DEL SHOW NAVIDAD DE LA BANDA DE BARANOA 2025.	Se garantizará la participación de la entidad a través de una muestra comercial por medio de STANDS, los cuales se encontrarán ubicados en el espacio denominado ÁREA COMERCIAL, este incluirá (infraestructura Disponible): ▪ 16 stands para exhibición. ▪ 8 carpas de 4m x 4m (2 emprendedores por carpa). ▪ Cada stand incluye: 1 mesa, 2 sillas ▪ Punto de luz (1 tomacorriente de 110v)
2.	VISIBILIZACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE MARCA SENA.	Se garantizará el posicionamiento de la marca SENA a través de los siguientes ítems contenidos en la propuesta: ▪ Logos en pantalla LED del escenario. ▪ Video comercial de 30 segundos o presentación de marca. ▪ Colaboraciones en nuestras redes sociales para ampliar el alcance de los emprendedores.



Aunado a ello, el contratista asumirá todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, accesorios, entrega de recursos físicos, condiciones exigidas de conformidad a las especificaciones técnicas descritas y aquellas que sean necesarias para garantizar la participación del SENA Regional Atlántico y la ejecución del objeto contractual, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta en la propuesta.

En ese sentido, se hace necesario que el contratista garantice la entrega de espacios donde se desarrollarán la muestras y la participación del SENA Regional Atlántico los cuales deben contar con todas las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo, de igual forma debe garantizar la concreción de los demás ítems.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos que establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
2) Garantizar la participación del SENA Regional Atlántico en el desarrollo del evento Show de navidad de la banda de Baranoa 2025, el cual se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2025.

3) Prestar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, para el desarrollo del evento.
4) Ejecutar el contrato acorde con las especificaciones técnicas señaladas en las especificaciones técnicas a contratar, las cotizaciones y la oferta presentada.
5) Entregar los stands según las especificaciones técnicas señaladas.
6) Permitir el acceso y uso de los espacios para asegurar la participación de la entidad conforme a las especificaciones técnicas del objeto a contratar.
7) Garantizar la visibilidad y posicionamiento con la inclusión de la imagen institucional de la regional Atlántico del SENA en las pantallas LED del escenario, Video de 30 segundos o presentación de la marca, colaboraciones en redes sociales en las redes sociales de la fundación banda nacional de Colombia (banda de Baranoa).
8) Mantener el valor ofertado en su propuesta económica.
9) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10) Pagar lo correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y las deducciones aplicables de conformidad con la ley.
11) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del objeto a contratar.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.6.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre de 2025 (en aras de incluir el montaje y desmontaje de los stands), sin exceder el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la fecha en que se desarrollará el evento, así como las actividades de montaje y desmontaje.

El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato:

- Expedición del registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2025.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Baranoa, más específicamente en La "concha acústica" de la Banda de Baranoa.



PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se tendrá como domicilio la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

PAGOS QUE SE REALIZARÁNDURANTE EL CONTRATO	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
PAGO 1	100%	El SENA cancelará en un pago único, una vez finalizado el evento y conforme el proveedor facture, teniendo en cuenta los precios ofertados y las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.

Nota: Con la firma del presente contrato, la **FUNDACIÓN BANDA NACIONAL DE COLOMBIA** identifica con **NIT.802013311-1,** acepta que el pago derivado de la ejecución del presente contrato se realice a la cuenta corriente de **BANCO DAVIVIENDA No. 26169994881.**

a. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
b. Informe de supervisión las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
c. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
d. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Procedimiento para el pago: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC):

GF_NIT_ RP_MES_AÑO
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro **PAGO,** lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.

Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.

Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente.

Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:

De acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 del SENA “Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de la facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

A continuación, se imparten nuevos lineamientos para la recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación.

En primer lugar, es preciso señalar que las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, al realizar el registro de la obligación, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto obligado a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado “Aprobada” (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es de anotar, que la información tributaria de los terceros (Proveedor o Contratista) creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web, por lo cual el sistema validará de forma automática la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, 48 – Responsable del Impuesto de IVA y 47- RST régimen Simple de Tributación que se encuentra en el RUT, en consecuencia cualquier tercero que tenga este tipo de responsabilidades, deberá de forma obligatoria suministrar factura de venta electrónica por cualquier tipo de operación que lleve a cabo con el SENA.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y actividades a realizar para el trámite al interior de nuestra Entidad:

CONTRATISTA O PROVEEDOR (EMISOR):

Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C.
- **TELEFONO:** 5461500
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT.

2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$

En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. * Se anexa a esta circular archivo en Excel denominado: “Catálogo Institucional Unidades y Sub- Unidades Ejecutoras SIIF Nación”, el cual contiene el listado de códigos que identifica a cada una de las Regionales y Centros de Formación, los cuales deberán ser informados a los proveedores y contratistas para que puedan diligenciar completo el código planteado en este ejemplo.

4**.** Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co

Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”.

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. No obstante, se hace necesario que el funcionario tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y con conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la DINAMIZADORA SENNOVA Regional Atlántico como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal E y G del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la contratación directa, toda vez que las reglas que con respecto a ésta se establecen consagran que será viable la elección de dicha alternativa para adelantar los procesos de contratación cuando en el mercado no confluya una pluralidad de oferentes.

En ese sentido, considerando la necesidad de la entidad, se requiere garantizar la participación de la Regional Atlántico del SENA en el desarrollo del evento **Show de navidad de la banda de Baranoa 2025,** como estrategia de participación y divulgación de los servicios del SENA, siendo la **FUNDACIÓN BANDA NACIONAL DE COLOMBIA identificada con NIT: 802.013.311-1** la empresa responsable y encargada de la organización y desarrollo exclusivo del evento se hace necesario adelantar el proceso de contratación por la modalidad de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y la propuesta recibida para participar en el evento Show de navidad de la banda de Baranoa 2025, se fija el valor del contrato hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.507.987,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y las deducciones aplicables de conformidad con la Ley.

Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28525 expedido el 17 de diciembre de 2025.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación fue establecido con base en la propuesta técnico-económica emitida por el proveedor la **FUNDACIÓN BANDA NACIONAL DE COLOMBIA** identificada con **NIT.802.013.311-1.**

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

EL SHOW DE NAVIDAD DE LA BANDA DE BARANOA 2025 en la celebración de sus 30 años de trayectoria, se consolida como un espacio estratégico para el fortalecimiento del sector cultural, turístico, artístico, comercial, así como musical en Colombia, al reunir en un solo escenario artistas musicales y escenográficos, empresarios, directivos, emprendedores, comunidad atlanticense e instituciones que impulsan la competitividad y la productividad del país. Este espacio se ha convertido en una plataforma para impulsar el apoyo al emprendimiento local, el esparcimiento familiar, el disfrute de las diversas muestras artística, muestras empresariales, comercialización de productos y presentaciones de elenco de figuras públicas en el ámbito musical.







La participación en este evento organizado por la **FUNDACIÓN BANDA NACIONAL DE COLOMBIA (BANDA DE BARANOA)**, reconocida en el gremio Músico-Artístico como referencia nacional e internacional, permitirá conectar con la comunidad atlanticense, con el sector empresarial con iniciativas de promoción del emprendimiento local, generando sinergias entre las comunidades, la academia, las empresas y el Estado. En este contexto, **el Show de navidad de la banda de Baranoa 2025 ¨Gran musical de navidad¨**, se consolida como un espacio dinamizador de la economía, con impacto directo en sectores complementarios como la agroindustria, artesanías, gastronomía, el transporte, la cultura y el comercio, fortaleciendo la cadena de valor del turismo y la hospitalidad en la Región.

La participación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, especialmente a través de la Regional Atlántico, promueve la visibilidad de su portafolio de proyectos, impulsa el fomento y participación de las UNIDADES PRODUCTIVAS FULL POPULAR Y ECONOMIA CAMPESINA, en el marco de las estrategias impulsadas por la entidad.

De esta manera, este evento se posiciona como un espacio de encuentro entre la cultura, la innovación, la creatividad, la promoción, el fomento de economía popular y campesina, y la gestión empresarial, donde el SENA cumple un papel fundamental en la promoción y visibilización de proyectos competitivos, sostenibles y orientados al desarrollo regional. Su participación refuerza el compromiso institucional con la formación para el trabajo, la equidad social y la generación de oportunidades en uno de los sectores más representativos de la economía nacional.

5.1.1. Posibles costos asociados al valor del contrato

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

5.1.2. Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28525 expedido el 17 de diciembre de 2025.

5.1.3. Aspectos técnicos:

El futuro contratista deberá contar con una infraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuesto y plazos de entrega en sitio.

5.1.4. Aspectos legales:

Contratación pública:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Las demás normas concordantes con la naturaleza de la contratación.

5.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603003-02**	**$ 12.507.987,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
28225	2025-12-17	2025-12-31	101090 SENA REGIONAL ATLANTICODIRECCION REGIONALACCIONES REGULARES -ECONOMIA POPULAR Y CAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE	Nación	DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE	**$12.507.987,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta recibida por el proveedor.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Experiencia.
c) Capacidad Financiera

6.2.1 De capacidad jurídica

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta **Formato No. 1**

El oferente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: representante legal de la persona jurídica, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Autorización para contratar (si aplica)

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

6.2.1.3 Documento de identificación del representante legal

El oferente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

6.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales **Formato No. 2**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007 el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Personas jurídicas singular o plural

El oferente, persona jurídica, debe presentar la información establecida en el **FORMATO 2 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

6.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

6.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR (Del proveedor y del representante legal)

El proveedor deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

6.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (Del proveedor y del representante legal)

El proveedor deberá aportar el respectivo certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales de Policía Nacional (Del representante legal)

El proveedor deberá aportar el respectivo certificado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

6.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas de Policía Nacional (del representante legal)

El proveedor deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

6.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (del representante legal)

El proveedor deberá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

6.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (del representante legal)

El proponente deberá aportar el respectivo certificado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario

6.2.2 De seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental

DESCRIPCION DEL CRITERIO	ETAPA
Presentar carta en la cual se compromete a: -Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. -Priorizar la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas entendiendo que queda prohibida la compra y uso de materiales de un solo uso, plásticos no reciclables y cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental. Lo anterior toda vez que se encuentra comprometido con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos. -Garantizar la divulgación y socialización de rutas de evacuación y elementos para atención de emergencias a los asistentes del lugar donde se desarrolla el evento.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal Formato No. 03.	Precontractual
Presentar un plan de emergencias específico del lugar donde se realice el evento	Precontractual

6.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ECONÓMICO

Propuesta técnico – económica de participación del SENA Regional Atlántico en el **Show de navidad de la banda de Baranoa 2025.**

6.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	X	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente proceso se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

10. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al Contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El Contratista autoriza al SENA para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el Contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el Contratista , en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).

11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los

perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del interventor y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El Contratista autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

13. ANEXOS

- Resolución de justificación
- Matriz de Riesgo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28525
- Propuesta de participación Show de Navidad Banda de Baranoa 2025
- Anexo al Contrato

14. FORMATOS

Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
Formato No. 3. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

El presente documento se suscribe el 17 de diciembre de 2025.

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2025.12.17 16:33:06 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora SENA Regional Atlántico

Elaboró: María José Bohórquez Salgado – Abogada Formuladora.
Revisó componente jurídico: Adriana Lucía Martínez Cury- Abogada de contratación Dirección Regional Atlántico.
Proyectó componente técnico: Stephany Valle– DINAMIZADORA SENNOVA.
Revisó componente ambiental y sst: Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI